


| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 03 |
| | | Vigencia desde: 25/10/2022 |

| | |
|--|--|
| DEPENDENCIA SOLICITANTE | <i>Delegada para la Orientación y Asesoría A Víctimas del Conflicto Armado</i> |
| CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | Bogotá D.C., Febrero de 2023. |
| PRESUPUESTO ESTIMADO: SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$64.000.000). | |

| TIPO DE CONTRATO | |
|---|----------|
| Prestación de Servicios Profesionales | X |
| Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión | |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.


La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. *Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.*
2. *Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.*
3. *Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.*
4. *Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.*
5. *Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.*
6. *Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.*
7. *Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.*
8. *Las demás que determine la ley.*

En cuanto a las víctimas del conflicto armado, la Ley 1448 de 2011 atribuyó a la Defensoría del Pueblo, entre otras, las obligaciones de prestar los servicios de orientación y asesoría (Artículo 43) y realizar el acompañamiento como seguimiento al cumplimiento de las medidas de atención, asistencia y reparación integral.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 03 |
| | | Vigencia desde: 25/10/2022 |

Así, Mediante la Resolución No. 1372 del 26 de diciembre de 2011, se crea la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno -DOAVC-, la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo fue modificada mediante el Decreto 025 de 2014.

La Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno -DOAVC, tiene entre otras funciones las siguientes:

- Fijar y adoptar las políticas y planes generales relacionados con la orientación, asistencia y asesoría de las víctimas del conflicto Armado interno en el marco de las funciones otorgadas por ley, sobre atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
- Desarrollar los procesos y procedimientos que garanticen la orientación y asesoría integral a las víctimas del conflicto Armado Interno.
- Formular recomendaciones de política pública que contribuyan a la realización de los derechos de las víctimas.
- Determinar los lineamientos programáticos, estrategias metodológicas que faciliten la actuación de la Defensoría del Pueblo relacionada con la atención, asistencia y asesoría a las víctimas del conflicto armado interno.
- Apoyar el diseño de instrumentos que faciliten a la Defensoría del pueblo ejercer su función de monitoreo y seguimiento a la Ley 1448 de 2011, en particular a la acción de ejercer la Secretaria Técnica de la Comisión de seguimiento y monitoreo.
- Apoyar el proceso de participación efectiva de las víctimas en los mecanismos creados por la ley de víctimas conforme a los lineamientos que se establezcan para tal efecto.

Para la presente contratación se cuenta con recursos disponibles en el proyecto de inversión: “CONTRIBUCION EN LA CONSTRUCCION DE CIUDADANIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL”.


Por lo anterior, teniendo en cuenta que la población víctima del conflicto armado goza de especial protección constitucional según la Corte Constitucional, es deber legal y moral de la Defensoría del Pueblo, en cabeza de la DOAV asesorar y acompañar con la mayor calidad y capacidad técnica a las víctimas del conflicto armado.

Para el cumplimiento de tal fin, se han establecido 4 ámbitos de trabajo en los que se desenvuelven los miembros del equipo (individual, grupal, comunitario e incidencia política). Cabe aclarar que cada actuación tiene diferentes niveles de competencia, de acuerdo al perfil profesional y técnico de las personas adscritas a la Delegada, tal como se explica a continuación:

Ámbito individual: Hace referencia al servicio de orientación y asesoría realizado individualmente, para brindar información acerca de sus derechos y los mecanismos para exigirlos.

Ámbito Grupal: Hace referencia a las acciones de orientación y asesoría a partir de las cuales se promueve el acompañamiento y/o empoderamiento a grupos de víctimas que comparten características comunes y/o que tienen una identidad colectiva. Implica el desarrollo de acciones de impulso, apoyo, fortalecimiento y/o capacitación en materia de derechos y el desarrollo de habilidades para la exigencia de los mismos.

Ámbito Comunitario: Hace referencia a las acciones encaminadas a impulsar espacios de diálogo entre las víctimas y organizaciones en sus territorios, fomentando la

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 03 |
| | | Vigencia desde: 25/10/2022 |

reconciliación y la construcción de condiciones para una paz sostenible y duradera. Así mismo, dentro de este ámbito se incluyen los trabajos dirigidos a generar espacios de interacción de los diferentes actores de una comunidad, para contribuir al reconocimiento de los derechos en el marco de la justicia transicional y a la participación como elemento esencial de una verdadera inclusión social.

Ámbito de Incidencia en Política Pública: Hace referencia al conjunto de actuaciones defensoriales encaminadas a generar informes, estudios o recomendaciones que provoquen un cambio o transformación en la realidad de las víctimas a partir de la presentación de propuestas y requerimientos de respuestas efectivas por parte de las entidades responsables de la materialización de sus derechos.

De acuerdo con lo manifestado, le corresponde a la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto el desarrollar los procesos y procedimientos para la orientación y asesoría integral de las víctimas, dentro de esta función específica de la Delegada resulta importante resaltar la parte administrativa de la misma, ya que aunque la Defensoría cuenta con funcionarios de planta en la mayoría de los casos no es personal suficiente para colaborar con la asesoría integral a las víctimas, es por ello que se requiere el apoyo de contratistas a nivel central, y regional como psicólogos, abogados y técnicos para realizar esta labor de manera efectiva.

La Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto, es una de las Delegadas más relevantes dentro de la misionalidad de la Defensoría del Pueblo dentro de nuestro territorio nacional, por lo que es deber legal y moral de la Defensoría del Pueblo, asesorar y acompañar con la mayor calidad y capacidad técnica a las víctimas del conflicto armado.


De esta manera, el ejercicio de la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva, la participación en la Comisión de Seguimiento a la Ley 1448 de 2011 y en la Comisión del Ministerio Público para la Justicia Transicional - ambas con un claro componente de seguimiento a política pública a nivel nacional y territorial - así como el desarrollo del modelo de acompañamiento y seguimiento a procesos de restitución de tierras en etapa post-fallo, o el acompañamiento a los procesos de sujetos colectivos en planes restitutorios u otros proyectos que se generan con la cooperación internacional, requieren esfuerzos institucionales continuos dirigidos a fortalecer el equipo humano de la Delegada, ampliando el rango de disciplinas que convergen de manera transversal para orientar, asesorar y acompañar a nuestra población objeto e incidir políticamente en la garantía de sus derechos.

Es importante señalar que no obstante se firmó el Acuerdo de Paz con las FARC-EP, gran parte del territorio nacional sigue afectado por el conflicto armado, lo cual demanda un periódico análisis y una revisión constante tanto de la gestión como en el impacto a los objetivos estratégicos de la Delegada, generando de ser viable, propuestas sobre revisiones o ajustes institucionales referente a los procesos, estrategias y herramientas que se deban actualizar para las labores que cumple desarrollamos en asesoría, orientación y acompañamiento a las Víctimas del Conflicto.

Hay que resaltar que, tras la firma del precitado acuerdo, la institucionalidad refuerza planes y programas de atención, protección y reparación a los sujetos destinatarios de sus políticas, los cuales son objeto de seguimiento por parte de la Defensoría del Pueblo a través de esta Delegada.

En este sentido, son varias las acciones que año tras año desarrolla la Delegada de Víctimas en la labor de seguimiento y monitoreo a las políticas públicas en favor de las víctimas del conflicto armado, de manera que estas sean concertadas participativamente y verdaderamente respondan a las demandas y necesidades de esta población.

Para la terminación de la presente vigencia la DOAV a nivel nacional ha establecido

| | | |
|---|--|---|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 03 Vigencia desde: 25/10/2022 |

varias metas y productos que contribuyen y apuntan a los objetivos estratégicos mediante los proyectos, orientaciones individuales y grupales realizados por los equipos regionales, los cuales son remitidos al nivel nacional para su examen y construcción de documentos que permanentemente emite la Delegada.

Desde la creación de la Defensoría Delegada, se han generado distintos espacios de trabajo con las víctimas del conflicto armado, para lo cual se han abierto nuevos escenarios de seguimiento y monitoreo a las normas en las que se enmarca la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación integral, igualmente han sucedido cambios sustanciales en el desarrollo de las leyes relativas a la justicia transicional por lo que se hace necesaria y oportuna la gestión de la Delegada. Los procesos de justicia transicional deben incorporar el enfoque de género, diferencial y territorial para posibilitar una verdadera transición, esta perspectiva también constituye la incorporación de estándares constitucionales e internacionales sobre, derechos humanos, derechos de las víctimas, donde las mujeres no solo constituyen la mitad del registro único de víctimas, sino que se traduce en una estrategia para satisfacer la obligación de cumplimiento del Estado colombiano de garantizar igualdad real entre hombres y mujeres, propendiendo por la eliminación histórica que han sufrido las mujeres y la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. La Ley 1448 de 2011 incluye el enfoque diferencial como un principio que reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y discapacidad.

El equipo de Víctimas de la Delegada, actualmente no cuenta con personal suficiente en el nivel profesional para suplir esta necesidad nacional por lo cual requiere la contratación de un (1) profesional con título en Ciencia Política, Psicología o Derecho, especialización, y cuarenta y siete (47) meses de experiencia relacionada. Lo anterior, atendiendo a la Resolución 1814 de 2022.

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.


2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DELEGADA PARA LA ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO PARA ASESORAR EN LA ESTRATEGIA DESCENTRALIZADA DE ORIENTACIÓN CON ENFOQUE DE GENERO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL AL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA MISIONALIDAD DE LA DELEGADA.

3. OBLIGACIONES


3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Realizar el seguimiento a las órdenes de los autos de seguimiento de mujeres de la sentencia T 025 de 2004, en especial el auto 092 de 2008, auto 009 de 2015, auto 098 de 2013, auto 737 de 2017 y auto 515 de 2018, respecto a las ordenes que son de responsabilidad de la Defensoría del Pueblo, y seguimiento a las órdenes de otras entidades.
2. Brindar acompañamiento en el proceso de elaboración del Informe Defensorial de incorporación del enfoque de género en el punto 5 del Acuerdo de Paz.
3. Asesorar en el seguimiento de los sujetos de reparación colectiva perteneciente a organizaciones de mujeres y población con Orientación sexual e identidad de género diversas- OSIGD LGBTI.
4. Brindar asesoría en el desarrollo metodológico que contribuya al seguimiento de la política pública de atención y reparación a víctimas del conflicto armado en

| | | |
|---|--|---|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 03 Vigencia desde: 25/10/2022 |

el marco de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la ley de Víctimas.

5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
6. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
7. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
8. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
9. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
10. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
11. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
12. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
13. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
14. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
15. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
16. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
17. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
18. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 03 |
| | | Vigencia desde: 25/10/2022 |

momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.

19. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
20. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
21. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN


La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4° como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales... ()"

| | | |
|---|--|---|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 03 Vigencia desde: 25/10/2022 |

En suma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales


“La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus procesos y evidencia su compromiso a través de:

- *El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.*
- *El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.*
- *Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.*
- *Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.*
- *La identificación continua de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.*
- *Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.*
- *La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.*
- *La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.*

*La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación”.*¹

B. Estudio de la Oferta

¹ Política Integrada - Defensoría del Pueblo - Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

| | | |
|---|--|---|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 03 Vigencia desde: 25/10/2022 |

¿Quién vende?


En el mercado de profesionales estos servicios son prestados generalmente por personas naturales que cuentan con una formación académica profesional en Ciencia Política, Psicología o Derecho, con amplia experiencia y experticia en temas relacionados con asesoría jurídica y víctimas del conflicto armado.

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

| NO. DEL CONTRATO | OBJETO | PLAZO DE EJECUCIÓN | HONORARIOS |
|------------------|--|--------------------|--------------|
| CD-1919-2022 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DELEGADA PARA LA ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA MESA NACIONAL DE VÍCTIMAS Y DEMÁS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DELEGADA. | 2 MESES | 9.000.000 |
| CD-343-2020 | EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA DEFENSORÍA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES AL COMPONENTE PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO A LA LEY 1448, DECRETOS REGLAMENTARIOS, DECRETOS LEY 4633, 4634 Y 4635 DE 2011 Y LA LEY 1719 DE 2014" DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO. | 11 MESES | \$13.500.000 |
| CD-15-2020 | EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA DEFENSORÍA A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA DE PLANEACIÓN EN LA DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ORIENTADO AL CIERRE DEL PERÍODO INSTITUCIONAL Y PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020. | 10 MESES | \$14.500.000 |
| CD-023-2019 | EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA DEFENSORÍA A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA HACER SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES AL COMPONENTE PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A CARGO DE LA VICEDEFENSORÍA DEL PUEBLO " | 11 MESES Y 15 DÍAS | \$8.300.000 |

| | | |
|---|--|---|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 03 Vigencia desde: 25/10/2022 |


| | | | |
|--|---|--|--|
| | FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO A LA LEY 1448, DECRETOS REGLAMENTARIOS, DECRETOS LEY 4633, 4634 Y 4635 DE 2011 Y LA LEY 1719 DE 2014" DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO | | |
|--|---|--|--|

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

| ENTIDAD CONTRATANTE | NO. DEL CONTRATO | OBJETO | PLAZO DE EJECUCIÓN | HONORARIOS |
|---|-------------------|--|--------------------|--------------|
| MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | PS-310-2019 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, LOS REQUERIMIENTOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Y PROPONER ACCIONES DE MEJORA, ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS Y METODOLOGÍAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, Y ARTICULACIÓN, CON LOS PLANES SECTORIALES E INSTITUCIONALES. | 10 MESES | \$9.000.000 |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | DAPRE-CDCOM- 2020 | EN VIRTUD DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR A LA ENTIDAD, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LAS REGIONES, PARA APOYAR LA COMUNICACIÓN, ARTICULACIÓN Y GESTIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS GOBERNANTES LOCALES Y LA COMUNIDAD EN GENERAL, EN EL MARCO DE LOS TALLERES CONSTRUYENDO PAÍS Y LAS MESAS SECTORIALES REGIONALES. | 11 MESES | \$12.000.000 |
| MINISTERIO DE TRANSPORTE | CD-039-2020 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SU CARGO Y LA FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES. | 7 MESES | \$9.017.650 |

D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio, lo establecido en la resolución 1814 de 2022 “Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar,

| | | |
|---|--|---|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 03 Vigencia desde: 25/10/2022 |

podemos concluir que los honorarios mensuales se pueden asignar en la suma de **Ocho millones de pesos m/cte. (\$8.000.000)**, con un plazo de ejecución de 8 meses.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, lo establecido en la Resolución 1814 de 2022 “*Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar será hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$64.000.000)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | |
|--|---------------|---------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE CDP | VALOR DEL CDP | FECHA DEL CDP | POSICION CATALOGO DE GASTO |
| 71923 | 64.000.000 | 2023-02-14 | C-2502-1000-27-0-2502002-02 |

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, honorarios mensuales por 189 UVT, equivalentes la suma de **Ocho millones de pesos m/cte. (\$8.000.000) mensuales**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.


Lo anterior, teniendo en cuenta el valor definido por la DIAN para la UVT del año 2023, el cual corresponde a la suma de **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$42.412)**. Como consecuencia de lo señalado en la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante Resolución vigente de la Defensoría del Pueblo.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la suscripción del acta de inicio que será publicada en el SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Nota: En concordancia con lo dispuesto en el parágrafo tercero de la Resolución 1814 de 2022, el valor mensual de los honorarios se ajustó al cien mil (\$100.000) más cercano, por defecto.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 03 |
| | | Vigencia desde: 25/10/2022 |

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el contratista debe ser una persona natural, toda vez que para su ejecución no se requiere de una empresa que cuente con un equipo de trabajo, sino por el contrario se necesita una persona que cuente con la idoneidad y la experiencia.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 1814 de 2022, “*por medio de la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*”, se tendrá en cuenta lo siguiente:


| CATEGORÍA | NIVEL | REQUISITO | HONORARIOS MENSUALES EN UVT | |
|--|-------|---------------|-----------------------------|-------|
| | | | DESDE | HASTA |
| CATERGORÍA IV - SERVICIOS ESPECIALIZADOS | 2 | TP+E+37-48 ME | 158 | 197 |

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:


- **Título Profesional:** Profesional en Ciencia Política, Psicología o Derecho.
- **Postgrado:** En la modalidad de Especialización, en:
 - Estudios Políticos
 - Estudios de Género
 - Educación
 - Derecho Público
- **Experiencia:** Se deberá contar con mínimo 47 meses de experiencia relacionada.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo quinto de la Resolución No. 1814 de 2022 de la Defensoría del Pueblo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

| | | | |
|---|--|--|----------------------------|
|  | Proceso: Gestión Contractual | | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | | Versión: 03 |
| | | | Vigencia desde: 25/10/2022 |

| 7 | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---------|---------|-----------|-------------|---|--|--------------|---------|------------|-----------|-----------------------------|--|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--|---|--|--|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Selección | Operacional | El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado | Retraso en la satisfacción de las necesidades | 2 | 2 | 4 | Bajo | Possible contratista / DOAV | Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | DOAV | Antes de realizar la solicitud de contratación | Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación | Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo | Antes de radicar la solicitud de contratación |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Retiro voluntario por parte del contratista. | Retraso en la satisfacción de las necesidades | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisor | Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista | Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato | Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación | Una vez suceda el hecho |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Uso indebido de información reservada conforme a la ley | Filtración de información relevante | 4 | 4 | 8 | Extremo | Entidad / Contratista | Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes | 3 | 2 | 5 | Medio | SI | Entidad / Supervisor | Una vez conocido el hecho | Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades | Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas | Quincenal |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo. | Incremento en los costos | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Deberán ser asumidos por el contratista. | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | Entidad / Contratista | Desde el inicio de actividades | Liquidación del contrato | Mediante la presentación de informes | Mensual |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance. | Retraso en la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Entidad | Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisor | Desde el inicio de actividades | Liquidación del contrato | Observación del avance y cumplimiento del contrato. | Mensual |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato | Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisor | Desde el inicio de actividades | Liquidación del contrato | Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato | Mensual |
| 7 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas. | Deficiencia en la prestación de los servicios | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Imposición de sanciones. | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | Supervisor | Desde el inicio de actividades | Hasta la fase de liquidación del contrato | Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos | Durante la ejecución |

| | | | |
|---|--|--|----------------------------|
|  | Proceso: Gestión Contractual | | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | | Versión: 03 |
| | | | Vigencia desde: 25/10/2022 |

| 7 | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|------------|---------|-----------|-------------|---|--|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--|--|--|--------------------------------|--------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno. | Retraso del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad / Contratista | Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno | 2 | 1 | 3 | Bajo | NO | Contratista | Desde el inicio de actividades | Liquidación | Supervisión del contrato | Permanente |

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, “*en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria*”, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N° 048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:


“(…) En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

(…)

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

(…) el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.”.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

| | | |
|---|--|---|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 03 Vigencia desde: 25/10/2022 |

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal.

El plazo anteriormente señalado, obedece al principio de planeación, el cual tiene su justificación en la descripción de la necesidad consignada en el numeral 1 del presente documento, en virtud de lo cual se puede concluir que, la prestación del servicio a favor de la Defensoría del Pueblo, es de forma temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de **Bogotá D.C.**, en las instalaciones de la **Defensoría del Pueblo - Sede Nacional**, ubicada en la Calle 55 No. 10-32.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo de la **Defensora Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado**, o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



DIANA MARCELA BUSTAMANTE ARANGO
Defensora Delegada para la Orientación y Asesoría
a Víctimas del Conflicto Armado

| FUNCIÓNARIO | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|-------------------|-------|-----------------|
| Tramitado y Proyectado por | Sindy Lorena Niño | | Febrero de 2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |